

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/10/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Transferencias Financieras al 31/10/2022						
MUNICIPIOS DE ALTO PARANÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *
30	151	Ciudad del Este	0	0	0	0
30	152	Presidente Franco	0	0	0	0
30	153	Domingo Martínez Irala	0	0	0	0
30	154	Juan León Mallorquín	389	120	25	0
30	155	Hernandarias	0	0	0	0
30	156	Santa Fe del Paraná	210	59	32	0
30	157	Itakyry	501	142	14	0
30	158	Juan Emilio O'leary	0	0	0	0
30	159	Ñacunday	0	0	0	0
30	160	Yguazú	0	0	0	0
30	161	Los Cedrales	0	0	0	0
30	162	Minga Guazú	0	0	0	0
30	163	San Cristobal	0	0	0	0
30	164	Santa Rita	0	0	0	0
30	165	Naranjal	143	41	9	0
30	166	Santa Rosa del Monday	150	42	11	0
30	167	Minga Porá	0	0	0	0
30	168	Mbaracayú	0	0	0	0
30	169	San Alberto	0	0	0	0
30	170	Iruña	0	0	0	0
30	240	Tavapy	154	43	8	0
30	246	Raúl Peña	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			1.547	447	99	0

Fuente: MH, al mes de Octubre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE ALTO PARANÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	151	Ciudad del Este	23.420	6.540	629	0	30.589
30	152	Presidente Franco	9.378	2.620	259	0	12.257
30	153	Domingo Martínez Irala	1.262	352	63	0	1.677
30	154	Juan León Mallorquín	2.083	583	109	0	2.775
30	155	Hernandarias	7.338	2.049	180	0	9.567
30	156	Santa Fe del Paraná	2.070	579	137	0	2.786
30	157	Itakry	4.954	1.386	122	0	6.462
30	158	Juan Emilio O'leary	2.037	569	75	606	3.287
30	159	Nacunday	1.945	568	114	0	2.627
30	160	Yguazú	1.473	411	73	0	1.957
30	161	Los Cedrales	1.294	353	184	0	1.831
30	162	Minga Guazú	8.372	2.339	95	0	10.806
30	163	San Cristobal	1.475	412	116	0	2.003
30	164	Santa Rita	3.257	951	106	0	4.314
30	165	Naranjal	1.660	483	94	0	2.237
30	166	Santa Rosa del Monday	1.488	416	91	0	1.995
30	167	Minga Porá	2.661	743	71	0	3.475
30	168	Mbaracayú	2.199	614	74	0	2.887
30	169	San Alberto	3.319	969	101	0	4.389
30	170	Iruña	1.537	448	77	0	2.062
30	240	Tavapy	2.066	602	115	0	2.783
30	246	Raúl Peña	1.970	575	110	0	2.655
TOTAL MUNICIPIOS			87.258	24.562	2.995	606	115.421

Fuente: MH, al mes de Octubre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

